

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución De Alcaldía

N 034-2022-M.D.PAUCAR/DAC/PASCO

Paucar, 25 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR:

VISTO:

El Informe Nº 032-2022-66AySP-MDP/JJLL, de fecha 25 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y el Memorando Nº 164-2022-6M-MDP, de fecha 25 de marzo de 2022, por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucar - Programa Municipal EDUCCA-2022, con un presupuesto consolidado de s/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 734 de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles:

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley Nº 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM.

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº28611-Lay General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, al artículo 127 de la Ley N 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación:









Que, mediante Decreto Supremo Nº 017:2012-ED y Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEOU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país:



Que, el numeral 72.2 del artículo 72º de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, mediante Informe Nº 032-2022-GGAySP-MOP/JJLL, de fecha 25 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 (EDUCCA), en atención a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA del ministerio del Ambiente. Señala además que la aprobación del mencionado programa es una recomendación hecha por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (DEFA), a través der informe de Supervisión Nº 0058-2020-0EFA/00ES-CUS con la finalidad de mejorar la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales mediante estrategias de educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria. Así mismo señala que posteriormente se elaborara el Plan Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 el que tendrá un presupuesto conforme a los actividades programadas, coligiéndose que la disponibilidad presupuestal y certificación correspondiente para el mencionado Plan que serán evaluadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto conforme a sus competencias en su oportunidad.

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 y las facultades y atribuciones establecidas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022 (EDUCCA), conforme al texto que forma parte integrante de la presente Resolución con un presupuesto consolidado de s/1,500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucar (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PAUCAR).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en las Redes Sociales de la Municipalidad Distrital de Paucar.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

